



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2003-00019-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

EJECUTADO: SOCORRO ENELINDA BALLESTEROS MONTERO.

Riohacha, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante y, revisado el expediente, se observa que en auto de fecha 09 de agosto de 2022, mediante el cual se dio por terminado el proceso por pago total, se incurrió en error al digitar como segundo nombre de la ejecutada ENELIDA siendo el correcto ENELINDA, error que igualmente quedó registrado en el oficio de levantamiento de medida cautelar dirigido a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Riohacha; razón por la cual se hace necesario corregir dicha providencia, más aún cuando el artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En ese orden de ideas, en aras de preservar el debido proceso se hace necesario corregir la referida providencia, en el sentido que el nombre correcto de la ejecutada es SOCORRO ENELINDA BALLESTEROS MONTERO.

En virtud a lo expuesto y, de conformidad a lo establecido en la norma citada, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 09 de agosto de 2022, mediante el cual se dio por terminado el proceso por pago total, en el sentido que el nombre correcto de la ejecutada es SOCORRO ENELINDA BALLESTEROS MONTERO, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: como consecuencia de lo anterior, por secretaría expídase nuevamente el oficio de levantamiento de medida cautelar dirigida a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, indicando en nombre correcto de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f8b0093bd09163175b23cd537a2997ea802f6f10b636b189c3ee36caf931f2f**

Documento generado en 22/09/2022 08:19:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>